



<b>CORNARE</b>	
<b>NÚMERO RADICADO:</b>	<b>112-1089-2017</b>
<b>Sede o Regional:</b>	<b>Sede Principal</b>
<b>Tipo de documento:</b>	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS</b>
<b>Fecha:</b> <b>25/09/2017</b>	<b>Hora:</b> 14:19:17.0... <b>Folios:</b> 1

### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

Que por medio de Radicado N° 112-3033 del 15 de septiembre de 2017, el **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, identificado con Nit 800.022.791-4, a través de su Alcalde el señor **SERBULO DE JESUS GUZMAN CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.352.345, solicita ante La Corporación **CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, para un caudal 1 L/s, para abastecimiento del Corregimiento de Aquitania, a derivarse de la fuente la palma, ubicado en la Vereda la Palma del Municipio de San Francisco.

Que la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL de CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES al MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, identificado con Nit 800.022.791-4, a través de su Alcalde el señor **SERBULO DE JESUS GUZMAN CASTRILLON**, identificado con cedula de ciudadanía número 70.352.345, para un caudal 1 L/s, para abastecimiento del Corregimiento de Aquitania, a derivarse de la fuente la palma, ubicado en la Vereda la Palma del Municipio de San Francisco

**ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE de Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales**, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 112-3033 del 15 de septiembre de 2017 y la práctica de una visita técnica al sitio de interés con el fin de realizar el aforo de la fuente, los caudales requeridos, los puntos de captación y las condiciones ambientales del mismo.

**ARTÍCULO TERCERO: ORDÉNESE la fijación del aviso en esta Corporación y en la Alcaldía Municipal de San Francisco**, o en la Inspección de Policía cercana, en los cuales se anunciará la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan.

**ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro**, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013, 112-3647 del 04 de agosto de 2015 y Resolución 112-4150 del 10 de agosto de 2017.

**PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.**

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sq/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigente desde

F-GJ-190/V 02



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ex: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR** al interesado el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAVIER PARRA BEDOYA**  
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES**

*Proyectó: Daniela Zuleta Ospina / Fecha: 22 de septiembre de 2017 / Grupo Recurso Hídrico*

*Revisó: Abogada Diana Uribe Quintero*

*Expediente: 05652.02.28684.*

*Proceso: tramite ambiental*

*Asunto: Concesión de Aguas*